



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Departamento de Rentas y Patentes Municipales
 DR. 012
 ACR/AOD/aod
 31.01.2021 ,

REF.: Autoriza activación de las Patentes de Alcoholes.

EXENTO N° 000113

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 31 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Solicitud de activación de patente de fecha 07 de enero de 2022, ingresada mediante providencia N° 49 de igual fecha. Y la solicitud rectificatoria de número de local, adjuntando certificado de número, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 160 de fecha 25 de enero de 2022.

El Decreto Exento N° 000495 de fecha 22 de abril de 2021, que autoriza suspensión temporal de giro Patente Municipal de Alcoholes, Rol 11 y Rol 38.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la activación de las Patente Municipal de Alcoholes, Rol 11, rubro Expendio de Cervezas y Rol N° 38, rubro Restaurante alimenticio C, a contar de la fecha, a doña **CATALINA DEL CARMEN SILVA BAEZA**, RUT N° **5.368.614-1**, para que funcione en el mismo local autorizado, él que está ubicado en Cardenal Caro N° 765-B de la comuna de Litueche.

AUTORIZÁSE cobrar solo la segunda cuota año tributario 2021 de las patente de Alcoholes , Rol 11 y Rol 38, por no estar en funcionamiento.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el Departamento de Rentas y Patente Municipales.

DÉJASE establecido que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


 LAURA URBIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/ACR//AOD/aod
 DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

